

AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) BEATRIZ ELENA BEDOYA MORALES identificado con C.C 22.002.282, quien se encuentra recluida en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Mujeres el Buen Pastor de Bogotá D.C., solicita mediante derecho de petición con radicado BTE 3721062025 del 05 de agosto de 2025, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO

BEATRIZ ELENA BEDOYA MORALES, Colombina, persona mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22'002.282 expedida en San Carlos (Antioquia); y portadora número Único de Identificación N.U.I. No. 1.082.368 (INPEC); vecina, domiciliada y actualmente privada de la libertad en el Pabellón Quinto (5°) Piso 3, Pasillo 1, Celda 17, del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Mujeres — CPAMSMBOG "El Buen Pastor" de Bogotá D.C., y correo electrónico: beatriz elena 84 biagmail.com; actuando en nombre, representación, causa propia y condenada; de manera libre y voluntaria y estando apta, dentro de todas mis facultades físicas y mentales; con todo respeto y por medio de la presente publicación, me permito realizar la presente MANIFESTACIÓN PUBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO, a todas y cada una de las víctimas afectadas y por todo el daño causado, por los hechos acaecidos el día Tres (03) del mes de Noviembre del año de Dos Mil Once (2011); y que fueron objeto de investigación dentro del proceso penal No. 05660 61 00 135 2015 80126 00 — Ley 906 y por los cuales fui condenada el día Dieciséis (16) del mes de Mayo del año de dos Mil Veintidós (2022); por el Juzgado Quinto (5°) Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bogotá D.C., a la pena principal de Doce (12) años de prisión por el delito de Homicidio.

Proceso que actualmente avocó conocimiento el Juzgado Veinte (20) de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., dentro del proceso penal **No. 05660 61 00 135 2015 80126 00 - Ley 906**; proceso por el cual me encuentro actualmente privada de la libertad.

Igualmente expreso mi total y profundo **arrepentimiento y solicitud de perdón público**, porque sé, que, con el daño ocasionado, vulneré las normas penales colombianas, afectando el patrimonie económico, no solamente de cada persona, sino también la confianza, el amor y el respeto de m núcleo familiar y que, al estar privada de la libertad, me llevó a recapacitar sobre estos hechos.

Mi compromiso de no repetición para con toda la sociedad colombiana en especial con la Justicia Colombia, las víctimas y todos mis familiares, es realizar una resocialización ejemplar y demostrar que puedo ser una persona de bien y que nunca más defraudaré a otra persona y al momento de recurar mi libertad, me comprometo a ser una persona útil para la sociedad y un ejemplo de vida, especialmente para mi hermana y mis sobrinos.

Asimismo, presento mi agradecimiento a todas y cada una de las personas que me han brindado su apoyo en este proceso y durante mi estancia en los sitios de reclusión, en especial a mis hermana, mis sobrinos y demás familiares, junto son un agradecimiento póstumo a mi progenitora, quien se vio muy afectada por mi reclusión en sus últimos años de vida; y todas las personas que incondicionalmente han estado siempre a lado y de igual manera un agradecimiento a todas la autoridades judiciales y administrativas que velan por mi integridad personal y una eficaz resocialización al interior del penal, como el personal administrativo y personal de vigilancia y custodia.

La Condenada: Señora BEATRÍZ ELENA BEDOYA MORALES, en el <u>Pabellón Quinto (5°) Piso</u> 3, Pasillo 1, Celda 17, del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Mujeres — CPAMSMBOG "El Buen Pastor" de Bogotá D.C. y correo electrónico: beatriz.elena84b@gmail.com.

Del Señor Alcalde, con toda admiración, respeto y acatamiento,

Beating elena

Bedota Morales BEATRIZ ELENA BEDOYA MORALES C.C. No. 22'002.282 de Bogotá D.C. T.D. No. 59.204 El Buen Pastor. N.U.I. No. 98.241INPEC

Condenada

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195





CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO

Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025, A LAS CINCO Y MEDIA (5:30) DE LA TARDE.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO

Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: MARÍA MALDONADO Revisó: DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO

